

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 107/1999

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, reunidos en Acuerdo los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 220/99-STJ- el Presidente del Superior Tribunal de Justicia ha llamado a concurso público de títulos y antecedentes para la provisión de dos cargos de ABOGADOS RELADORES del Superior Tribunal de Justicia, ambos con remuneración y jerarquía de Secretario de Primera Instancia (art.78 inc.f) con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y sus eventuales vacantes.

Que encontrándose vencidos los plazos de presentación de postulantes y siendo atribución de este Superior Tribunal de Justicia la designación de los mismos de conformidad a lo dispuesto por el art.44 inc.g) de la Ley 2430 corresponde la evaluación de los antecedentes a los fines de proceder a la cobertura de los citados cargos.

Que de dicho análisis evaluatorio surge que reúnen los requisitos legales para ocupar las vacantes concursadas de abogados relatores los Dres. Wenceslao Guillermo Arizcuren (D.N.I. nro. 18.540.263) y la Dra. Ana Julia Buzzeo (D.N.I. nro.20.016.243), por lo que se disponen sus designaciones.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.) Designar en el cargo de ABOGADO RELATOR dependiente del Superior Tribunal de Justicia al Dr. Wenceslao Guillermo Arizcuren (D.N.I. nro. 18.540.263), con jerarquía de Secretario de Primera Instancia y asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2do.) Designar en el cargo de ABOGADO RELATOR dependiente del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. Ana Julia Buzzeo (D.N.I. nro. 20.016.243), con jerarquía de Secretario de Primera Instancia y asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

3ero.) Los profesionales designados deberán prestar juramento de Ley, por ante el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

4to.) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**ECHARREN – Presidente STJ – BALLADINI – Juez STJ – LUTZ – Juez STJ.
LATORRE – Secretaria del STJ.**